ADICIÓN Y PRÓRROGA N°. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°. 1418-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y CARLOS JULIO RODRIGUEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6.007.097 DE CAJAMARCA-TOLIMA

Entre los suscritos **CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR,** en mi condición de Secretario General del Municipio de Soacha, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto N°. 0027 del 12 de marzo de 2026, y posesionado mediante Acta N°. 012 del 16 de marzo de 2026, en representación de la Alcaldía de Soacha y delegado para contratar de conformidad con el Decreto Número 158 del 01 de diciembre de 2021 y 0070 del 20 de agosto del 2024, y quien en adelante se denominarán **EL MUNICIPIO,** identifica
do con **Nit. 800.094.755-7**, por una parte y por la otra, **CARLOS JULIO RODRIGUEZ,** con cedula de ciudadanía N°. **6.007.097,** expedida en Cajamarca-Tolima, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente adición, prorroga y modificación N° 01 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. **1418-2026**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 20 de enero 2026, la Secretaria de General, en representación del Municipio de Soacha y **CARLOS JULIO RODRIGUEZ,** con cedula de ciudadanía N°. **6.007.097,** expedida en Cajamarca-Tolima, obrando en nombre propio, suscribieron el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **1418-2026,** cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO EN GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL SG_41".***

2. Que el plazo inicial del contrato en mención, se pactó en **CUATRO (4) MESES, SIN QUE SUPERE 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($10.176.000) M/CTE.**

3. Que el día **21 de enero de 2026**, se dio inicio al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **1418 de 2026**, el cual tiene como fecha de terminación el día **20 de mayo de 2026.**

4. Que el día 20 de mayo de 2026, las partes suspendieron el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1418 de 2026 de mutuo acuerdo. Asimismo, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión mencionado, fue reactivado el día 22 de mayo del presente año. Es importante anotar que, por un error de digitación en el acta de reinicio, se expresó que la misma se llevó a cabo a partir del día 21 de mayo de 2026; sin embargo, como se indicó anteriormente, el reinicio mencionado se llevó a cabo efectivamente el día 22 de mayo, es decir, el contrato estuvo suspendido los días 20 y 21 de mayo del presente año.

5. Que la supervisión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **1418 de 2026,** está a cargo de **WBEYMAR JULIÁN PRADA LEAL,** en su calidad de Director de Recursos Físicos y Gestión Documental.

6. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por la supervisión del contrato mediante justificación del mes de abril de 2026, en el sentido de indicar: *"para la ejecución de la meta del Plan de Desarrollo SG-02 con objetivo "intervenir 30 infraestructuras físicas pertenecientes a la ciudad de Soacha para mejorar el servicio y atención al ciudadano", del Banco BMP 2024257540002 fortalecimiento de los sistemas de operación de los sistemas de operación de activos fijos y gestión documental de la Ciudad de Soacha, se requiere contar de forma permanente con los servicios de un técnico laboral por competencias en soldadores, o técnico profesional en instalación de redes eléctricas de baja y media tensión, o técnico en mantenimiento locativo, o técnico en auxiliar de bodega y/o afines, que ejecute actividades de apoyo en actividades de mantenimiento y limpieza de bienes muebles e inmuebles de propiedad o a cargo de la alcaldía municipal, dentro de las cuales se incluyen las de carpintería, plomería, construcción, acabados entre otros. Es por ello que, se hace necesario adicionar y prorrogar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión"*, se requiere entonces contar con los servicios de un técnico en mantenimiento locativo, u obras civiles o construcción, o soldadura u ornamentación y/o afines, para la adecuada ejecución de las funciones propias de mantenimiento a cargo de la Dirección de Recursos

Scanned with CamScanner

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°. 1418-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y CARLOS JULIO RODRIGUEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6.007.097 DE CAJAMARCA-TOLIMA

Físicos y Gestión Documental, por lo tanto, se hace imprescindible prorrogar y adicionar en recursos el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. **1418-2026.**

7. Se considera viable prorrogar y adicionar en recursos el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. **1418-2026.**

8. Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 4347 **del 14 de mayo de 2026**, por valor de **CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($5.088.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE,** del presupuesto de Gastos-Inversión de la Secretaría General, Rubro: 0104-2.3.45.99.011.02.2.3.2.02.02.005.54129 - 98, Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Soacha.

9. La presente adición está en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar al valor estipulado en la cláusula TERCERA del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. **1418-2026** la suma de **CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($5.088.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE,** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, territorial y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de: **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($15.264.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. **4347 del 14 de mayo de 2026**, por valor de **CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($5.088.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE,** del presupuesto de Gastos-Inversión de la Secretaría General, Rubro: 0104-2.3.45.99.011.02.2.3.2.02.02.005.54129 - 98, Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Alcaldía de Soacha.

CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. **1418-2026**, por un término de **DOS (2) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, quedando el contrato por un plazo total de **SEIS (6) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**. Así las cosas, la prórroga empezará a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución del contrato, esto es, desde el **23 de mayo de 2026 al 24 de julio de 2026**.

CLÁUSULA CUARTA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. **1418-2026,** la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: *Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de* ***QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL***

Scanned with CamScanner

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°. 1418-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y CARLOS JULIO RODRIGUEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6.007.097 DE CAJAMARCA-TOLIMA

> ***PESOS ($15.264.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE****, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. Este valor se encuentra respaldado presupuestalmente mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal* ***No. 956 del 1 de enero de 2026 (INICIAL), por valor de DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($10.176.000) M/CTE y No. 4347 del 14 de mayo de 2026, por valor de CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($5.088.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE del presupuesto de Gastos-Inversión de la Secretaría General, Rubro: 0104-2.3.45.99.011.02.2.3.2.02.02.005.54129 - 98, Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales,*** *el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO.*

CLÁUSULA QUINTA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula SEGUNDA del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. **1418-2026** la cual quedará de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO Y VIGENCIA:*** *El plazo de ejecución del contrato será de* ***SEIS (6) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026,*** *sin que supere el 31 de diciembre de 2026. Dicho término será contado a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución.*

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga y adición N° 01 del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° **1418-2026,** requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA – ANEXOS DE LA ADICIÓN Y PRORROGA: Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. **1418-2026; B.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4347 del 12 de mayo de 2026**. **C.** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas del Contratista, REDAM, certificado de inhabilidades por delitos sexuales, exámenes médicos ocupacionales y antecedentes de apoyo a la gestión cuando aplique.

CLÁUSULA OCTAVA – PUBLICACIÓN: La presente adición, prórroga N°. 01 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. **1418-2026,** será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA – VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA – FIRMA DEL MODIFICATORIO ELECTRÓNICO: las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente modificatorio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Proyectó: Juan David García Cardona – Abogado Contratista / Sec. General

Scanned with CamScanner